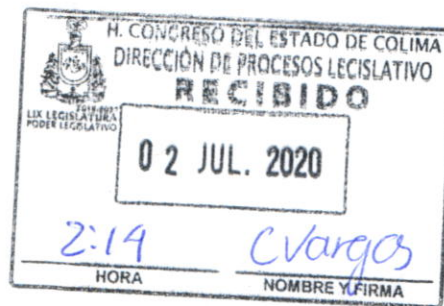




GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



SE. OF. 423/2020

**DIPUTADA ARACELI GARCIA MURO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

Siguiendo las instrucciones del C. Felipe Cruz Calvario, Presidente Municipal, por este conducto informo a Usted que en sesión ordinaria del H. Cabildo Municipal de fecha 29 de Junio del año 2020, se aprobó por unanimidad de los presentes, el Punto de Acuerdo presentado por la Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal, mediante el cual se hace la siguiente solicitud al H. Congreso del Estado de Colima, para que en el ámbito de sus atribuciones emita y apruebe un dictamen que autorice:

“como estímulo fiscal el descuento del 50% de los derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para los municipios de Colima y Villa de Álvarez operado por la CIAPACOV, generado durante los meses de **marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2020**, en servicios medidos y sin medidor, a favor de los contribuyentes respecto de las tarifas de usos doméstico, comercial, institucional y de servicios, industrial y mixto, referidos en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, lo anterior con el propósito de mitigar el impacto económico ocasionado por la contingencia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por lo anteriormente expuesto, adjunto al presente la certificación del referido punto de acuerdo, con el fin de hacerla llegar a la Honorable Soberanía que Usted preside.

Sin más por el momento agradezco de antemano la atención brindada al presente.

Atentamente.

**Villa de Álvarez, Col., 1 de Julio del 2020.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

C.c.p. Archivo
JAPV/dgg





GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



Certificación No. 424/2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El Suscrito Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, por medio de la presente, me permito hacer CONSTAR Y CERTIFICO que en libro **II** del archivo de esta Secretaría obra el Acta número **075** de fecha **29 de Junio del 2020**, relativa a la Sesión Ordinaria No. 045 de Cabildo, que en su parte conducente dice lo siguiente:

En uso de la voz la Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal, dio lectura al siguiente Punto de Acuerdo que a la letra dice:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

--- **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN I Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 51, FRACCIONES I Y X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; Y 14, 15, 22, 23, FRACCIÓN VII, 30, 65 FRACCIONES III y IV, 108, FRACCIÓN II Y 110 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TENGO A BIEN PROPONER EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO** DERIVADO DE LOS SIGUIENTES:-

CONSIDERANDOS:

--- **I.-** Que con fecha **11 de marzo de 2020**, la Organización Mundial de la Salud, la O.M.S. por sus siglas, declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional; en ese tenor, los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del virus y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la O.M.S., la población mundial será afectada severamente.-

--- **II.-** Que en fecha **17 de marzo de 2020**, se confirmó el primer caso de SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Colima; dos días después, el **19 de marzo de 2020**, el Gobierno del Estado de Colima por conducto del Titular del Poder Ejecutivo, realizó un Comunicado Oficial Derivado de la **Declaratoria de Emergencia por la Presencia del Covid-19 (Coronavirus) en el Estado de Colima**, publicada en El Periódico Oficial "El Estado De Colima".-





GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



- - - III.- Que en su primera sesión extraordinaria del **19 de marzo de 2020**, el Consejo de Salubridad General, emitió el **ACUERDO** mediante el cual entre otras cosas estableció que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, como una enfermedad grave de atención prioritaria y que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de dicha enfermedad, así mismo, que en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial; dicho instrumento fue publicado el **23 de marzo de 2020** en el Diario Oficial de la Federación, en lo subsecuente el D.O.F. - - - - -

- - - IV.- Que el día **30 de marzo de 2020** fue publicado en el D.O.F., el **ACUERDO** por el que se decreta como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por el Consejo de Salubridad General, mediante el cual entre otras cosas estableció que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la referida emergencia de salud pública; derivado de las graves afectaciones en el rubro de la economía y el empleo, además de las medidas de salud, el día **18 de junio de 2020**, en sesión ordinaria número ocho, el Congreso del Estado de Colima aprobó por unanimidad el **descuento del 50% de los derechos** por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y sancamiento, para los municipios de Colima y Villa de Álvarez, operados por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, CIAPACOV por sus siglas; estímulo fiscal aplicable durante los meses de **julio, agosto, septiembre y octubre de 2020**, en servicios medidos y sin medidor, a favor de los contribuyentes de las tarifas de usos doméstico, comercial, institucional y de servicios, industrial y mixto. - - - - -

- - - V.- No obstante, algunas de las medidas sanitarias que han sido decretadas, con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), si bien son necesarias, representan un alto costo para los colimenses, es el caso del cierre de actividades económicas consideradas como no esenciales, lo que ha implicado que varios negocios tengan que cerrar sus puertas, experimentando una disminución significativa en sus ingresos, y por tanto, se han visto en la imperiosa necesidad de recortar el salario de sus trabajadores y en un extremo hasta liquidarlos, luego entonces, los trabajadores y sus familias han visto disminuidas considerablemente sus percepciones salariales teniendo como consecuencia un impacto económico imprevisible y desfavorable, sin embargo, existen gastos que se van generando de manera obligatoria para los ciudadanos, tal es el caso del pago por los derechos de agua potable, sancamiento y alcantarillado, el cual se debe ir pagando con puntualidad, puesto que de lo contrario, se ven disminuidos o suspendidos totalmente los referidos servicios, en relación al escenario relatado, con la finalidad de mitigar el impacto económico ocasionado por la contingencia derivada del multi referido virus **me permito proponer, que se autorice que este H. Cabildo emita un atento y respetuoso exhorto al Congreso del Estado de Colima, a efecto de que se sirva autorizar como estímulo fiscal el descuento del 50% de los derechos** por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y sancamiento, para los municipios de Colima y Villa de Álvarez operado por CIAPACOV, **generados durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2020**, en servicios medidos y sin medidor, a favor de los contribuyentes de las tarifas de uso doméstico, comercial, institucional y de servicios, industrial y mixto, referidos en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Sancamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, lo anterior en razón a los motivos precisados en el CONSIDERANDO II, a saber, que en fecha **19 de marzo de 2020**, el Gobierno del Estado de Colima, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo, realizó la **Declaratoria de Emergencia por la Presencia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Colima**, publicada en El Periódico Oficial "El Estado De Colima", en consecuencia, dicho impacto económico se vio reflejado desde el mes de marzo de la presente anualidad, sufriendo la población en general un menoscabo de sus ingresos durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2020, lo que sin duda alguna a influido en la complicación de pagar puntualmente sus contribuciones. - - - - -

- - - VI.- Por lo anterior, solicito que este Cabildo autorice que se haga un atento y respetuoso llamado al Congreso del Estado de Colima, con el fin de que se sensibilice y sea solidario con la población en general, para que se sume y contribuya con su apoyo y esfuerzo en beneficio de los mismos. Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones reguladas en los artículos 23 fracción IV y 27 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2020, Ochenta Aniversario de la Universidad de Colima"

Av. J. Merced Cabrera No. 55, C.P. 28970, Villa de Álvarez, Colima
Teléfono (312) 31-633-00, villadealvarez.gob.mx

Página 2 de 3

JUNTOS SOMOS
GARANTÍA



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ
2018-2021



Álvarez, la suscrita, **TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE:** - - - -

PUNTO DE ACUERDO:

- - - **PRIMERO:** Este Honorable Cabildo exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Colima, a efecto de que se sirva autorizar como estímulo fiscal el descuento del 50% de los derechos por los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para los municipios de Colima y Villa de Álvarez operado por la CIAPACOV, generado durante los meses de **marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2020**, en servicios medidos y sin medidor, a favor de los contribuyentes respecto de las tarifas de usos doméstico, comercial, institucional y de servicios, industrial y mixto, referidos en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, lo anterior con el propósito de mitigar el impacto económico ocasionado por la contingencia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), atendido a los motivos precisados en el CONSIDERANDO VI.- - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Con la certificación correspondiente realizada por la Secretaría del Ayuntamiento, hágasele del conocimiento de este acuerdo a la autoridad exhortada, para los efectos correspondientes.- - -

- - - Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a **29 de junio de 2020.** - - - - -

ATENTAMENTE:

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GÚZMAN,
SÍNDICA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**, el referido Punto de Acuerdo.

Se extiende la presente a los treinta días del mes de Junio del año dos mil veinte, para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Atentamente:
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

C.c.p. Archivo.
JAPV/ada